



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 21 de mayo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Acta N° 001-2021-CGD emitido por el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO, el Informe N° 000118-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital; y asimismo, que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprueba el Modelo de Gestión Documental, instrumento normativo de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo y que busca facilitar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310, basado en la implementación de un marco de referencia sustentado en estándares y buenas prácticas en gestión documental, que permita a las entidades de la Administración Pública intercambiar documentos a través de la a Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), con la finalidad de obtener beneficios mutuos y aportar resultados con valor público y transparencia;

Que, el artículo 4 del dispositivo legal desarrollado en el considerando precedente, establece que los titulares de las entidades del Poder Ejecutivo, deben designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo; y que aunado a ello, dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, se debe tener en cuenta que el literal h) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO establece que la Unidad de Administración tiene como función, entre otras, elaborar y proponer para su aprobación, normas internas o directivas relacionadas con los Sistemas de Gestión Documental entre otros;

Que, en ese marco normativo, mediante Acta N° 001-2021-CGD de fecha 20 de mayo de 2021, el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO¹ propone la designación del/de la Jefe/a de la Unidad de Administración como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000118-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de designación formulada por el Comité de Gobierno Digital del Programa CONTIGO mediante Acta N° 001-2021-CGD;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa

¹ Conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 55-2021-MIDIS/PNPDS-DE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



en situación de pobreza – CONTIGO como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**